

ACUERDO POR EL QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN POR LOTES DEL SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL Y DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN LOS CENTROS DE TITULARIDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CRM Y CDM SÉNECA (LOTE 1) Y CRM BARTOLOMÉ SÁNCHEZ MORENO (LOTE 2). EXPTE CONTR 2022 944990

En relación con la contratación por lotes del servicio de atención residencial y de centro de día para personas mayores en situación de dependencia en los centros de titularidad de la Junta de Andalucía CRM y CDM Séneca (lote 1) y CRM Bartolomé Sánchez Moreno (lote 2) se ponen de manifiesto los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante memoria de fecha 24 de octubre de 2022 suscrita por el Director del Área de Dependencia y Autonomía de la Agencia se justifica la necesidad de proceder a la contratación del servicio de atención residencial y de centro de día para personas mayores en situación de dependencia en centros de titularidad de la Junta de Andalucía para un total de 139 plazas distribuidas en los siguientes lotes:

| LOTE 1: CRM Y CDM SÉNECA | |
|---|-------------------|
| TIPOLOGÍA DE PLAZA | N.º PLAZAS |
| Atención Residencial para Personas mayores dependientes | 32 |
| Atención Residencial para Personas mayores dependientes con trastornos graves de conducta | 32 |
| Centro de día para Personas Mayores dependientes en régimen de media pensión y transporte | 30 |

| LOTE 2: CRM BARTOLOME SÁNCHEZ MORENO | |
|---|-------------------|
| TIPOLOGÍA DE PLAZA | N.º PLAZAS |
| Atención Residencial para Personas mayores dependientes | 25 |
| Atención Residencial para Personas mayores dependientes con trastornos graves de conducta | 20 |

Segundo.- De acuerdo con dicha memoria el presupuesto base de licitación de la presente contratación es de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (9.695.938,27€), a esta cantidad le corresponde un IVA de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (387.837,53 €) siendo el importe total de DIEZ MILLONES OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (10.083.775,80€).

El presupuesto de cada lote resulta el siguiente:

| | | | |
|-------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| ALEJANDRO LERIN BERGASA | | 26/10/2022 11:47:48 | PÁGINA: 1 / 3 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwBUzaiHW68nKe7N3p2ap7tpI95 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



| LOTE 1: CRM y CDM Séneca | | | |
|-----------------------------------|-----------------|------------------|-----------------|
| Centro y servicio | Importe sin IVA | Importe IVA (4%) | Importe con IVA |
| CRM Séneca (Atención residencial) | 4.959.060,63 € | 198.362,43 € | 5.157.423,05 € |
| CDM Séneca (Centro de día) | 1.326.026,49 € | 53.041,06 € | 1.379.067,55 € |
| TOTAL | 6.285.087,12 € | 251.403,48 € | 6.536.490,60 € |

| LOTE 2: CRM Bartolomé Sánchez Moreno | | | |
|--------------------------------------|-----------------|------------------|-----------------|
| Centro | Importe sin IVA | Importe IVA (4%) | Importe con IVA |
| CRM Bartolomé Sánchez Moreno | 3.410.851,15 € | 136.434,05 € | 3.547.285,20 € |

Dicho presupuesto resulta de la aplicación de los cálculos que se especifican en la referida memoria justificativa de 24 de octubre de 2022.

Tercero.- En la misma fecha se suscribe el pliego de prescripciones técnicas en el que se definen los aspectos técnicos relativos a la prestación que es objeto de la contratación.

Cuarto.- Al tratarse de un contrato de servicios consta en el expediente informe relativo a la insuficiencia de medios para acometer la prestación suscrito igualmente por el Director del Área de Dependencia y Autonomía de la Agencia.

Quinto.- Por dicho órgano se propone la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación, todos ellos valorados mediante la aplicación de fórmulas.

Sexto.- Por último se acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas que se derivan de la presente contratación mediante documento de conformidad emitido por la persona titular de la Jefatura Económico-Financiera con fecha 26 de septiembre de 2022, bajo el número de expediente de gasto 22.03.14

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, dispone que *“las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación”*.

Segundo.- El párrafo primero del artículo 116 de la Ley 9/2017 preceptúa que *“la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante”*.

| | | | |
|-------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| ALEJANDRO LERIN BERGASA | | 26/10/2022 11:47:48 | PÁGINA: 2 / 3 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwBUzaiHW68nKe7N3p2ap7tp195 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



Añade en su párrafo cuarto que en el expediente se justificará, entre otros, el procedimiento de licitación y, en relación con los contratos de servicios, la insuficiencia de medios para acometer la prestación.

Tercero.- Por su parte, el artículo 73 del Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, dispone:

“1. Los expedientes de contratación se iniciarán por el órgano de contratación determinando la necesidad de la prestación objeto del contrato, bien por figurar ésta en planes previamente aprobados o autorizados, bien por estimarse singularmente necesaria.

2. Se unirá informe razonado del servicio que promueva la contratación, exponiendo la necesidad, características e importe calculado de las prestaciones objeto del contrato”.

Cuarto.- El artículo 15.2.u) de los Estatutos de la Agencia dispone que corresponde a la Dirección-Gerencia la actuación como órgano de contratación, y celebrar en su nombre los contratos relativos a los asuntos propios de la misma, salvo en los casos en que corresponda a la persona titular de la Consejería a la que se adscribe la Agencia o al Consejo de Gobierno, y sin perjuicio de la autorización que, en su caso, corresponda de acuerdo con el artículo 42.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, y en uso de las facultades que me confiere los Estatutos de la Agencia

ACUERDO

Primero.- Iniciar el procedimiento para la CONTRATACIÓN POR LOTES DEL SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL Y DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN CENTROS DE TITULARIDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (Expte. CONTR 2022 944990), para un total de 139 plazas y un presupuesto máximo de:

| LOTE | PLAZAS | Importe sin IVA | Importe IVA (4%) | Importe con IVA |
|-------------------------------------|------------|-----------------------|---------------------|------------------------|
| LOTE 1 CRM y CDM Séneca | 94 | 6.285.087,12 € | 251.403,48 € | 6.536.490,60 € |
| LOTE 2 CRM Bartolome Sánchez Moreno | 45 | 3.410.851,15 € | 136.434,05 € | 3.547.285,20 € |
| TOTAL | 139 | 9.695.938,27 € | 387.837,53 € | 10.083.775,80 € |

Segundo.- Articular el expediente de contratación mediante la modalidad de procedimiento abierto y sujeto a regulación armonizada de conformidad con los artículos 131.2 y 22.1.c) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

EL DIRECTOR GERENTE

| | | | |
|-------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| ALEJANDRO LERIN BERGASA | | 26/10/2022 11:47:48 | PÁGINA: 3 / 3 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwBUzaiHW68nKe7N3p2ap7tp195 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |